

02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

Chimbote, 31 de enero del 2025

VISTO. -

El Informe N° 63-2025-GI-MPS de fecha de recepción 31 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 66-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 24 de enero del 2025, sobre liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, mediante **CONTRATO N° 176-2023-GM-MPS**, se contrató a la empresa **CONSORCIO MICAELA** para ejecutar la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**, para ser ejecutado en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, por el monto de **S/ 310,480.06 (Son: Trescientos diez mil cuatrocientos ochenta con 06/100 Soles)**.

Que, visto el Informe N° 66-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 24 de enero del 2025, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

03

Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

Página | 2

3. Que mediante el documento de la referencia d) la Gerencia de Infraestructura notifico al Contratista de Obra, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO MICAELA, sobre los saldos de la liquidación del Contrato N° 023-2025-GM-MPS de la obra en referencia, siendo esta recepcionada con fecha 14.ENE.2025
4. Que mediante el documento de referencia e) la empresa contratista CONSORCIO MICAELA, presento a la Gerencia Infraestructura el pronunciamiento brindando CONFORMIDAD de la Liquidación de la Obra en referencia revisada y/o recalculada por la entidad y solicita su trámite correspondiente
5. Que corresponde pagar a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Valorizaciones contractuales por el monto de S/ 4,828.81 soles Inc. IGV, así mismo deberá presentar su factura por el mismo monto.
6. Que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas la liberación y/o devolución de la Carta Fianza N° 0011-0246-9800027638-60 – BBVA de fiel cumplimiento por el monto de S/ 31,480.06 soles Inc. Igv.
7. El Monto de Inversión de Ejecución de la Obra ascendió por el monto de S/ 315,308.87 soles inc. IGV.



Que, de acuerdo al **Informe N° 63-2025-GI-MPS** la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el **Informe N° 66-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **24 de enero del 2025**, remite la liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	MONTO	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO	310,480.06	
	A.1.1. VAL. 01 - MAR-2024	163,339.35	
	A.1.2. VAL. 02 - ABR-2024	147,140.71	
	A.2. PAGADO	310,480.06	
	A.2.1. VAL. 01 - MAR-2024	163,339.35	
	A.2.2. VAL. 02 - ABR-2024	147,140.71	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+) ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO	0.00	
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO	0.00	
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00



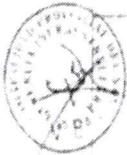
09

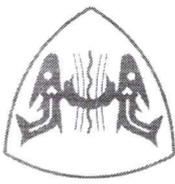
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

Página | 3

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO	4,828.81	
	C.1.1. Reajuste Valorizacion N°01	1,231.99	
	C.1.2. Reajuste Valorizacion N°02	3,596.82	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Valorizacion N°01	0.00	
	C.2.2. Reajuste Valorizacion N°02	0.00	
	TOTAL DE SALDO SIN IGV (C)		4,828.81
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO	0.00	
	D.1. Deducion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducion por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO	0.00	
	D.2.1. Deducion por Adelanto directo	0.00	
	D.2.2. Deducion por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.1.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.1.1. Intereses Legales	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO	0.00	
	G.1.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO	0.00	
	G.2.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO	0.00	
	H.1.1. Por Mora	0.00	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO	0.00	
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		0.00
CUADRO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

05

LIQUIDACIÓN DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. CARTAS FIANZA	31,480.06	
	I.1.1. Carta fianza N°0011-0246-9800027638-60-BBVA	31,480.06	
	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		31,480.06

Página | 4

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	4,828.81
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N°0011-0246-9800027638-60-BBVA	0.00	31,480.06
MONTO TOTAL PAGADO (SEGUN SSI)			310,480.06
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCION Montos Autorizados de (A+B+C-D+E)			315,308.87
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			4,828.81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C-D+E+F-G-H)			4,828.81
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N°0011-0246-9800027638-60-BBVA			31,480.06

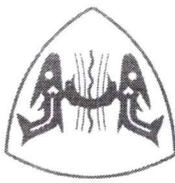


Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

06

Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 66-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Página | 5

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE. -

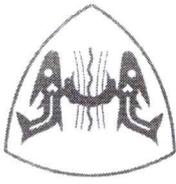
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación **DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE. MICAELA BASTIDAS - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2548925"**, según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 315,308.87
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 4,828.81
DEVOLUION DE CARTA FIANZA N°0011-0246-9800027638-60-BBVA	S/ 31,480.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** de los conceptos que a continuación se detallan:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 315,308.87
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 4,828.81
DEVOLUION DE CARTA FIANZA N°0011-0246-9800027638-60-BBVA	S/ 31,480.06





07

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 33-2025-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

Página | 6

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO MICAELA**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Ferrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- DTLO
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.